



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE

LIMA

Código de Verificación Digital

43950933

**Publicidad Nro. 2024 - 876107
07/02/2024 15:51:00**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 07/02/2024 15:50:58

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/08/2013 y sus Aclaratorias de fechas 17/09/2013 y 01/10/2013 otorgada ante RAMIREZ CARRANZA, ROLANDO ALEJANDRO en la ciudad de LIMA.; y por Asamblea General del **14/07/2013** y sus Asambleas Aclaratorias de fechas **12/09/2013** y **26/09/2013**, se acuerda **CONSTITUIR** la presente Cooperativa, con el **ESTATUTO** siguiente:

DENOMINACIÓN:(ART. 2°) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA.

DENOMINACIÓN ABREVIADA: (ART. 2°) COOPTRAPAVCO.

DURACIÓN: (ART. 3°) INDEFINIDA.

DOMICILIO: (ART. 2°) PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

INICIO DE ACTIVIDADES: (ART. 3°) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

FINES: (ART. 6°) A) CONSTITUIR UNA ORGANIZACION SOCIOECONOMICA QUE PERMITA ALCANZAR EL BIENESTAR DE SUS SOCIOS. B) PROMOVER, INCENTIVAR Y FOMENTAR EL AHORRO. ENTRE OTROS.

ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA : ÓRGANOS DE GOBIERNO: ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y CONSEJO DE VIGILANCIA.

ÓRGANOS DE APOYO: COMITE ELECTORAL y COMITE DE EDUCACIÓN.

RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS:

ATRIBUCIONES: (ART. 26°) COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: B) AUTORIZAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO ELLOS SUPEREN EL 50% DE SU PATRIMONIO EFECTIVO. ENTRE OTROS.

CONVOCATORIAS: (ART 27°) SERÁ CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON UN MINIMO DE OCHO DIAS DE ANTICIPACIÓN MEDIANTE AVISOS EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, RADIALES, TELEVISIVOS O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN.

CUÓRUM Y MAYORÍA: (ART. 28°) QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON EL 50% MÁS UNO DE LOS SOCIOS HÁBILES. SI TRANSCURRIDO UNA HORA DE LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL CUÓRUM REQUERIDO, LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DEL 30% DE LOS SOCIOS HÁBILES PRESENTES. DE NO OBTENERSE ESTE PORCENTAJE MINIMO SE PROCEDERÁ A UNA NUEVA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES EN LA QUE LA ASAMBLEA QUEDARÁ CONSTITUIDA CON EL NUMERO DE SOCIOS HÁBILES QUE CONCURRAN. (ART. 31°) EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS; IGUALMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SALVO LOS CASOS DE ACORDAR LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA COOPERATIVA, PARA LOS CUALES SE REQUIEREN VOTOS AFIRMATIVOS DE POR LO MENOS DOS TERCIOS (2/3) DE LOS SOCIOS PRESENTES.

RÉGIMEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

PERÍODO: (ART. 62°) SERÁ POR TRES (03) AÑOS Y SU RENOVACIÓN SE EFECTUARÁ POR TERCIOS, POR LO CUAL PODRÁ ELEGIRSE DIRECTIVOS POR PERÍODOS MENORES. NINGÚN DIRIGENTE PUEDE SER ELEGIDO POR MAS DE DOS (02) PERÍODOS CONSECUTIVOS. (ART. 22°) POR UN TÉRMINO DE UN (01) AÑO COMO MINIMO Y TRES (03) AÑOS COMO MAXIMO, PARA ALCANZAR SU RENOVACIÓN ANUAL NO MENOR DE UN TERCIO.

CONFORMACIÓN: (ART. 35°) ESTÁ INTEGRADO POR SIETE (07) MIEMBROS, DE LOS CUALES CINCO (05) MIEMBROS TITULARES Y DOS (02) MIEMBROS SUPLENTE. (ART. 36°) DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS POSTERIORES A SU ELECCIÓN Y ELEGIRÁ DENTRO DE SUS MIEMBROS TITULARES, POR MAYORÍA DE VOTOS, AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES.

ATRIBUCIONES: (ART. 39°) C) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. (...). T) PODRÁ ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLE E INMUEBLES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA HASTA POR EL 50% DE SU PATRIMONIO EFECTIVO. ENTRE OTROS. CONVOCATORIAS: (ART. 37°) SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, PREVIA CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, QUIEN PODRÁ CITAR EXTRAORDINARIAMENTE CADA VEZ QUE LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS TITULARES O EL GERENTE GENERAL. (ART. 38°) DEBERÁN EFECTUARSE CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR ESCRITO EN FORMA PERSONAL O EN EL DOMICILIO DE LOS CONSEJEROS.

CUÓRUM Y MAYORÍA: (ART. 38°) PARA QUE HAYA CUÓRUM EN LAS SESIONES SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: (ART. 40°) G) FIRMAR CON EL GERENTE O CON QUIEN HAGA SUS VECES, LOS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES DE PAGO TALES COMO CHEQUES, CONTRATOS, BALANCES Y OTROS. ENTRE OTROS.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: (ART. 69°) B) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O DIRECTIVO APODERADO O FUNCIONARIO APODERADO QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1) LAS ÓRDENES DE RETIRO DE FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES. 2) LOS CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA FUESE PARTE. 3) LOS TITULOS VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE A LA COOPERATIVA. Y) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, O GRAVAMEN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA DENTRO DE LOS LIMITES QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ENTRE OTROS. (ART. 71°) EL GERENTE COMO CONSECUENCIA DE LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69°, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIFICAS, SIEMPRE QUE TODO ACTO SE CUMPLA CON EL PRINCIPIO DE LA DOBLE FIRMA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL REFERIDO ARTÍCULO: A) ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y BANCARIAS. B) GIRAR Y COBRAR CHEQUES. C) ENDOSAR CHEQUES PARA SER ABONADOS A LA CUENTA CORRIENTE DE LA COOPERATIVA. D) ACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, POLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL. E) AFIANZAR, PRESTAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS. F) ABRIR, DEPOSITAR Y RETIRAR CUENTAS DE AHORROS DE LA COOPERATIVA. G)



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES Y SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES.

CAPITAL SOCIAL: (ART. 80°) S/. 2,100.00 NUEVOS SOLES.

(PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA): EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN.

En esta misma Asamblea, se acordó elegir al **Primer Consejo de Administración**, conformado por:

PRESIDENTE : CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN con D.N.I N° 44083742. (03 años).

VICE-PRESIDENTE : DELFREDO CARRASCO ROBLES con D.N.I N° 24495753. (02 años).

SECRETARIO : JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES con D.N.I N° 40422720. (02 años).

VOCAL: RICARDO JAVIER CHAMANA INFANZON con D.N.I N° 47445271. (01 año).

VOCAL : JOSE ANIBAL MUÑOZ ALTAMIRANO con D.N.I N° 46086826. (01 año).

SUPLENTE : DUBER ANIBAL LAZARO RUIZ con D.N.I N° 42502682. (01 año).

Libro de Acta de Asamblea General N° 01, legalizado el 09/08/2013, por ante Notario de Lima Rolando Alejandro Ramírez Carranza, bajo el N° 29368 (fojas 03 al 27; 28 al 31; 32 al 35).

El título fue presentado el 20/08/2013 a las 02:53:17 PM horas, bajo el N° 2013-00783724 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.53.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00026062-93.- LIMA, 16 de Octubre de 2013.



.....
MARILU DEL PILAR RAMÍREZ AZPARRENT
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y APODERADOS:

Por Copias certificadas del 06/11/2013 y 25/11/2013; por Notario de Lima Manuel Del Villar Prado, de las actas de sesión del Consejo de Administración del 18/10/2013 y la reapertura del 20/11/2013, se acordó lo siguiente:

1.- Encargar la GERENCIA al señor JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES con D.N.I N° 40422720

2.- Otorgar las facultades, poderes generales y especiales al Presidente, vicepresidente y secretario del consejo de administracion y al gerente encargado, los que a continuacion se detallan:

El sr **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES**, en su condición de Gerente encargado, con los señores directivos del consejo de administración sr **CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN** (Presidente) y sr **DELFREDO CARRASCO ROBLES** (Vicepresidente), validamente podran realizar los actos juridicos que se señalan a continuación; en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la empres PACVO "COOPTRAPACVO" Ltda. Dentro o fuera del pais, sujetandose a las leyes y tribunales de la Republica y/o del exterior, para ello el primero nombrado podrá firmar en forma conjunta con cualesquiera de los siguientes consignados, lo siguiente:

- **Primera Firma Funcionario** : JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES
- **Primera Fimra Dirigente** : CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN
- **Segunda Firma Dirigente** : DELFREDO CARRASCO ROBLES

- a) Suscribir toda clase de comunicaciones y correspondencia.
- b) Negociar, perfeccionar, formalizar y/o suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, cuyos objetos sean negocios, operaciones, servicios e inversiones financieras propias del giro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la empresa PACVO "COOPTRAPAVCO" Ltda, en especial, contratos de crédito directo o indirecto, constitución y levantamiento de garantías reales o personales en moneda nacional o moneda extranjera.
- c) Emitir, aceptar, endosar, garantizar, cobrar, cancelar, toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta, en la que se incluye la emisión, giro o cobro de cheques y las ordenes de retiro de fondos de la institución que mantenga en las diversas instituciones bancarias y/o financieras;
- d) Suscribir toda clase de contratos oneros o gratuitos, aun aquellos cuyo contenido conlleve la disposicion de la propiedad de bienes o la afectacion de gravámenes cargas y garantías reales sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Iso trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda., observando las disposiciones contenidas en nuestro estatuto, Ley General de Cooperativas, Ley General del Sistema Financiero y normas aplicables al presente caso.



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

Las facultades antes señalados sólo podrán ejercitarla hasta que el monto del acto jurídico u operacion que realice, NO supere el importe de US \$ 500,000.00(QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional, el mismo que se encuentra dentro de los parametros establecidos en el articulo 39° inciso t) de nuestro estatuto vigente. Para montos mayores se requiere acuerdo unanime y expreso de la asamblea general extraordinaria.

- Los señores **CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN, JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES y DELFREDO CARRASCO ROBLES**, tambien cuentan en forma indistinta y/o conjunta con las facultades de representacion judicial y especialmente las que se detallan:

a) Representar a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la empresa PAVCO “COOPTRAPAVCO” Ltda**, en toda clase de actos y procesos judiciales, notariales y de conciliacion y procesos judiciales, incluidos los no contenidos en los cuales la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la empresa PAVCO “COOPTRAPAVCO” Ltda** , interviene como parte activa y demandante o denunciante o como parte pasiva y demandado o denunciado.

b) Actuar con plenas facultades y poderes para iniciar, con la calidad de apoderado judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68° y siguientes del Código Procesal civil;

c) Ejercer las facultades, atribuciones y potestades generales de poder para litigar y de la representacion extrajudicial ante autoridades políticas, administrativas, arbitrales, notariales, de conciliación y judiciales a que se refiere el artículo 74° del CPC, haciendo extensivo su otorgamiento para su intervención durante todo el proceso, sea contencioso o no contencioso en vía judicial, arbitral, notarial y de conciliacion, legitimandolos para la realización de todos los actos que este requiera, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, pudiendo inclusive adjudicarse en remate judicial o extrajudicial en representacion de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la empresa PAVCO “COOPTRAPAVCO” Ltda**, toda clase de bienes muebles o inmuebles, estando investidos tambien de facultades para efectuar retiros de depósitos por consignaciones ante el Banco de la Nación;

d) Sin perjuicio de las facultades generales señaladas en el numeral anterior, el representante judicial estará además investido de las facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del CPC para solicitar medidas cautelares dentro y fuera del proceso, ofrecer contracautela de cualquier naturaleza y monto que pudiera darse dentro y fuera del proceso, así como para demandar, formular denuncia civil, reconvenir, contestar demandas y recomendaciones, acutar como terceros legitimados, conciliar y ofrecer pruebas y actuarlas, cualesquiera ellas sean, tales como otorgar testimonio, reconocer y exhibir documentos, así como prestar declaracion de parte, formular oposicion y tachas, pudiendo impugnar resoluciones y actos procesales como son : nulidad, reposicion, apelacion, casacion, queja, aclaracion y correccion, consultar, sustituir o delegar la representacion legal para cualquier acto procesal para el cual la ley exija, poder especial;

e) Impugnar toda clase de resoluciones y conceder facultades para litigar al abogado que patrocine la causa, de conformidad con lo dispuesto poor el artículo 80° del Código Procesal Civil;

f) Podrá tambien allanarse a la pretensión, transigir en ella o desistirse de cualquier proceso, pretensión o solicitud. Estos poderes para litigar podrán ser ejercitados ante todas las instancias del Poder Judicial, autoridad arbitral notarial o de conciliacion, en todo el territorio nacional, por el sólo mérito de su inscripción registral en los lugares en

**CERTIFICADO LITERAL
DE
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

43950933

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 876107

Partida Registral N°: 13107680

07/02/2024 15:51:00

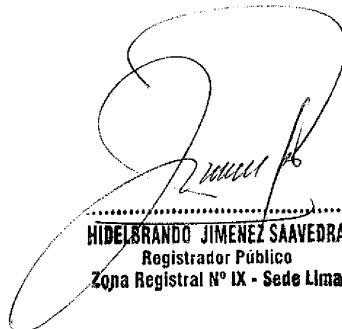
 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

los que ejerciten, de conformidad con el artículo 72° del CPC y artículo 14 de la Ley General de Sociedades.

Se deja expresa constancia que las facultades que se otorgan mediante la presente acta entraran en vigencia al día siguiente de su inscripción en los Registros Públicos de la jurisdicción.

El acta de la sesión del Consejo de Administración y su reapertura, constan a folios 03-06 y 08-09 del Libro de actas del Consejo de Administración N° 01, legalizado ante Notario de Lima Manuel Del Villar Prado; el 28/10/2013, bajo el número 031395-2013.

El título fue presentado el 07/11/2013 a las 03:17:47 PM horas, bajo el N° 2013-01067899 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.88.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005912-14 00007147-18.-LIMA, 11 de Diciembre de 2013.


.....
HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

RENOVACIÓN POR TERCIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

Por Asamblea General del 29.03.2015 se acordó nombrar a los miembros titulares del consejo de administración:

- ALEJANDRO TORRE ROMAN Titular por 3 años.
- JUAN ASCENCIO SABOYA ARMAS Titular por 2 años.
- DUBER ANIBAL LAZARO RUIZ Suplente por 1 año.
- JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD Suplente por 1 año.

Por Sesión de Consejo de Administración del 31.03.2015 se instala el consejo de administración de la siguiente manera:

Presidente: **CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN** D.N.I N° 44083742.
Vicepresidente: **ALEJANDRO TORRE ROMAN** D.N.I N° 41955131.
Secretario: **JESÚS ARTEMIO LUNA CAMONES** D.N.I N° 40422720.
Tesorero: **JUAN ASCENCIO SABOYA ARMAS** D.N.I N° 42713733.
Vocal: **DELFREDO CARRASCO ROBLES** D.N.I N° 42502682
1er. Suplente: **DUBER ANIBAL LAZARO RUIZ** D.N.I N° 42502682
2do. Suplente: **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD** D.N.I N° 43863873

Por Sesión del Consejo de Administración del 02.04.2015 se acordó **remover** al Gerente General **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** y **revocar sus poderes**.

Además se acordó **nombrar** como nuevo Gerente General a **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES**.

Además se **otorga poder** a **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** D.N.I N° 40422720 en su condición de Gerente con los señores directivos del Consejo de Administración **CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN** D.N.I N° 44083742 (Presidente) y **ALEJANDRO TORRE ROMAN** D.N.I N° 41955131. (Vicepresidente), válidamente podrán realizar los actos jurídicos que se señalan a continuación, en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda., dentro o fuera del país sujetándose a las leyes y tribunales de



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

la República y/o del exterior, para ello el primero nombrado podrá firmar en forma conjunta con cualquiera de los dirigentes consignados lo siguiente:

- Primera Firma Funcionario JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES
- Primera Firma Dirigente CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN
- Segunda Firma Dirigente ALEJANDRO TORRE ROMAN

- a) Suscribir toda clase de comunicaciones y correspondencia.
- b) Negociar, perfeccionar, formalizar y/o suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, cuyos objeto sean negocios, operaciones, servicios e inversiones financieras propias del giro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda., en especial, contratos de crédito directo o indirecto, constitución y levantamiento de garantías reales o personales en moneda nacional o moneda extranjera;
- c) Emitir, aceptar, endosar, garantizar, cobrar, cancelar, toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta, en la que se incluye la apertura, emisión, giro o cobro de cheques y las ordenes de retiro de fondos de la institución que mantenga en la diversas instituciones bancarias y/o financieras.

• Los señores CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN, JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES y ALEJANDRO TORRE ROMAN, también cuentan en forma indistinta o conjunta para los efectos de allanamiento, transacción o desistimiento, con las facultades de representación judicial y especialmente las que se detallan:

- a) Representar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda., en toda clase de actos y procesos judiciales, notariales y de conciliación y procesos judiciales, incluidos los no contenidos en los cuales la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda., interviene como parte activa y demandante o denunciante o como parte pasiva y demandado o denunciado.
- b) Actuar con plenas facultades y poderes para iniciar, con la calidad de apoderado judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68° y siguientes del Código Procesal Civil;
- c) Ejercer las facultades, atribuciones y potestades generales de poder para litigar y de la representación extrajudicial ante autoridades políticas, administrativas, arbitrales, notariales, de conciliación y judiciales a que se refiere el Artículo 74° del CPC, haciendo extensivo



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

su otorgamiento para su intervención durante todo el proceso, sea contencioso o no contencioso en vía judicial, arbitral, notarial y de conciliación, legitimándolos para la realización de todos los actos que éste requiera, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, pudiendo inclusive adjudicarse en remate judicial o extrajudicial en representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda., toda clase de bienes muebles o inmuebles, estando investidos también de facultades para efectuar retiros de depósitos por consignaciones ante el Banco de la Nación:

d) Sin perjuicio de las facultades generales señaladas en el numeral anterior, el representante judicial estará además investido de las facultades especiales a que se refiere el Artículo 75° del CPC para solicitar medidas cautelares dentro y fuera de proceso, ofrecer contracautela de cualquier naturaleza y monto que pudiera darse dentro y fuera del proceso, así como para demandar, formular denuncia civil, reconvenir, contestar demandas y recomendaciones, actuar como terceros legitimados, conciliar y ofrecer pruebas y actuarás, cualesquiera

ellas sean., tales como otorgar testimonio, reconocer y exhibir documentos, así como prestar declaración de parte, formular oposición y tachas, pudiendo impugnar resoluciones y actos procesales como ser nulidad, reposición, apelación, casación, queja, aclaración y corrección, consultar, sustituir o delegar la representación legal para cualquier acto procesal para el cual la ley exija poder especial;

e) Impugnar toda clase de resoluciones y conceder facultades para litigar al Abogado que patrocine la causa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80° del Código Procesal Civil;

f) Podrá también allanarse a la pretensión, transigir en ella o desistirse de cualquier proceso, pretensión o solicitud. Estos poderes para litigar podrán ser ejercitados ante todas las instancias del Poder Judicial, autoridad arbitral, notarial o de conciliación, en todo el territorio nacional, por el sólo mérito de su inscripción registral en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, sin que sea exigible su Inscripción registral en los lugares en los que ejerciten, de conformidad con el Artículo 72° del CPC y Artículo 14° de la Ley General de Sociedades.

Se deja expresa constancia que las facultades que se otorgan mediante la presente acta entrarán en vigencia al día siguiente de su inscripción en los Registros Públicos de la jurisdicción, en consecuencia los señores CRISTIAN SANCHEZ HUAMAN con DNI N° 44083742 en su condición de Presidente, el Sr ALEJANDRO TORRE ROMAN en su condición de Vicepresidente con DNI N° 955131 y el Sr JESUS ARTEMIO LUNA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

CAMONES con DNI N° 40422720 en su condición de Gerente General, asumirán las funciones y responsabilidades a partir de dicha fecha.

Así consta de las copias certificadas del 31.08.2015 y del 01.09.2015 otorgadas por Notario Alejandro Ramírez Carranza. Acta inserta en Libro de Actas de Asamblea General N° 1 legalizado el 09.08.2013, por Notario Alejandro Ramírez Carranza, bajo el N°29368, fojas 50-55. Libro Registro Padrón de Socios legalizado el 07.11.2013, por Notario Manuel del Villar Prado, bajo el N° 031537-2013. Libro de Actas del Consejo de Administración Libro Primero legalizado el 28.10.2013, por Notario Manuel Del Villar Prado, bajo el N° 031395-2013(Folios 23-27).

El título fue presentado el 09/12/2015 a las 10:31:07 AM horas, bajo el N° 2015-01148335 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.133.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004104-13.-LIMA, 29 de Diciembre de 2015.


LUIS VARGAS RIVAS
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE-LIMA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

OTORGAMIENTO DE PODER:

Por sesión Consejo de Administración del 31/01/2016, se acuerda otorgar poder a favor de **MARIA CRISTINA ROMERO FLORES** con D.N.I. N° 43561631, para que en nombre de la **Cooperativa De Ahorro y Crédito De Los Trabajadores De La Empresa Pavco "COOPTRAPAVCO" Ltda.** Dentro o fuera del país, sujetándose a las leyes y tribunales de la Republica y/o del exterior, para ello la señora **MARIA CRISTINA ROMERO FLORES** podrá firmar conjuntamente con cualquiera de los funcionarios o dirigentes. Emitir, aceptar, endosar, garantizar, cobrar, cancelar, toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta, en la que se incluye la emisión, giro o cobro de cheques y las ordenes de retiro de fondos de la institución que mantenga en la diversas instituciones bancarias y/o financieras; La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa Pavco "COOPTRAPAVCO" Ltda, observando las disposiciones contenidas en nuestro Estatuto, Ley General de Cooperativas, Ley General del Sistema Financiero y normas aplicables al presente caso.

Las facultades antes señaladas solo podrán ejercitarla hasta que el monto del acto jurídico u operación que realice, **No supere el importe de U.S \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)** o su equivalente en moneda nacional, el mismo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el artículo 39 inciso "f" de nuestro estatuto vigente. Para montos mayores se requiere acuerdo unánime y expreso de la asamblea general extraordinaria.

Se deja constancia que las facultades que se otorgan mediante la presente acta entraran **en vigencia al día siguiente de su inscripción en los registros públicos** de la jurisdicción, en consecuencia la socia Sra. **MARIA CRISTINA ROMERO FLORES** con D.N.I. N° 43561631 asumirá las funciones y responsabilidades a partir de dicha fecha.

Libro de Actas de Consejo de Administración N°1 (Fs. 29 - 32), legalizado el 28/10/2013, ante Notario Manuel del Villar Prado, bajo registro N° 031395-2013.

Por Copia Certificada del 04/02/2016 otorgada ante Notario Manuel del Villar Prado, en la ciudad de Lima.

El título fue presentado el 05/02/2016 a las 10:35:36 AM horas, bajo el N° 2016-00116912 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000458-02.- LIMA, 19 de Febrero de 2016.



XAVIER EMMANUEL ABAD BARZOLA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

RENOVACION E INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REMOCIÓN, Y OTORGAMIENTO DE PODERES

Por Asamblea General Ordinaria de fecha **06 de Marzo del 2016** (acta reapertura el 10/05/2016 y 31/05/2016), se **removió** como miembro del consejo de administración a Cristian Sanchez Huaman y se **acordó elegir** a los miembros del **Consejo Administración** de la siguiente manera:

Titulares

- **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES**, D.N.I N° 40422720, por tres (03) años
- **CRISTHIAN FERNANDO FLORES QUEZADA**, D.N.I N° 45035332, por dos (02) años
- **GENDER REATEGUI CEOPA**, D.N.I N° 45111342, por un (01) años

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 14/04/2016 otorgada ante el Notario ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA en la ciudad de LIMA.

Mediante Sesión del Consejo de Administración de fecha **08 de Marzo del 2016**, se instaló el consejo quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente : ALEJANDRO TORRE ROMAN
Vicepresidente : CRISTHIAN FERNANDO FLORES QUEZADA
Secretario : JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES
1° Vocal : JUAN ASCENCIO SABOYA ARMAS
2° Vocal : GENDER REATEGUI CEOPA

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 14/04/2016 otorgada ante el Notario ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA en la ciudad de LIMA.

Del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha **09 de Marzo del 2016**, el consejo de Administración acordó lo siguiente:

- **Remover** en el cargo de **Gerente General** al señor **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES**.
- Revocar el otorgamiento de poderes al Gerente General señor **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** y miembros del **Consejo de Administración** del año 2015.
- Nombrar en el cargo de Gerente General al señor **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES**, con documento de identidad DNI N° 40422720.
- Otorgamiento de facultades, poderes generales y especiales al **Gerente encargado y miembros del Consejo de Administración** del año 2016, los mismos que a continuación se detallan:
El Sr. **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** en su condición de Gerente encargado, con los señores directivos del Consejo de Administración, Sr. **ALEJANDRO TORRE**



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
--	---

ROMAN (Presidente) y Sr. CRISTHIAN FERNANDO FLORES QUEZADA (Vicepresidente).

Válidamente podrán realizar los actos jurídicos que se señalan a continuación; en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda. Dentro o fuera del país, sujetándose a las leyes y tribunales de la Republica y/o del exterior, para ello el primero nombrado podrá firmar en forma conjunta con cualquiera de los dirigentes consignados, lo siguiente:

Primera firma funcionario : JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES

Primera Firma Dirigente : ALEJANDRO TORRE ROMAN

Segunda firma dirigente : CRISTHIAN FERNANDO FLORES QUEZADA

a) Suscribir toda clase de comunicaciones y correspondencia. **b)** Negociar, perfeccionar, formalizar y/o suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, cuyos objetos sean negocios, operaciones, servicios e inversiones financieras propias del giro de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, en especial, contratos de crédito directo o indirecto, constitución y levantamiento de garantías reales o personales en moneda nacional o extranjera; **c)** Emitir, aceptar, endosar, garantizar, cobrar, cancelar, toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta, en la que se incluye la apertura, emisión, giro o cobro de cheques y las órdenes de retiro de fondos de la institución que mantengan en la diversas instituciones bancarias y/o financiera.

- Los señores **ALEJANDRO TORRE ROMAN, JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** y Sr. **CRISTHIAN FERNANDO FLORES QUEZADA**, también cuentan en forma indistinta o conjunta para los efectos de allanamiento, transacción o desistimiento, con las facultades de representación judicial y especialmente las que se detallan:

a) Representar a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, en toda clase de actos administrativos ante todos las entidades públicas y privadas y procesos judiciales, notariales y de conciliación y procesos judiciales, incluidos los no contenidos en los cuales la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, interviene como parte activa y demandante o denunciante o como parte pasiva y demandado o denunciado, **b) Actuar con plenas facultades y poderes para iniciar, con las calidad de apoderado judicial de conformidad con los dispuesto por los artículos 68° y siguiente del Código Procesal Civil;** **c)** Ejercer las facultades, atribuciones y potestades generales de poder para litigar y de la representación extrajudicial ante autoridades políticas, administrativas, arbitrales, notariales, de conciliación y judiciales a que se refiere el Artículo 74° del CPC, haciendo extensivo su otorgamiento para su intervención durante todo el proceso, sea contencioso o no contencioso en vía judicial, arbitral, notarial y de conciliación, legitimándolos para la realización de todos los actos que este requiera, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, pudiendo inclusive adjudicarse en remate judicial o extrajudicial en representación de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, toda clase de bienes muebles o inmuebles, estando investidos también de facultades para efectuar retiros de depósitos por consignaciones ante el Banco de la Nación; **d)** Sin perjuicio de las facultades generales señaladas en el numeral anterior, el representante judicial estará además investido de las facultades especiales a que se refiere el Artículo 75° del CPC para solicitar medidas cautelares dentro y fuera de proceso,



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
--	--

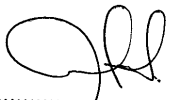
ofrecer contracautela de cualquier naturaleza y monto que pudiera darse dentro y fuera del proceso, así como para demandar, formular denuncia civil, reconvenir, contestar demandas y recomendaciones, actuar como terceros legitimados, conciliar y ofrecer pruebas y actuarlas, cualesquiera ellas sean, tales como otorgar testimonio, reconocer y exhibir documentos, así como prestar declaración de parte, formular oposición y tachas, pudiendo impugnar resoluciones y actos procesales como son: nulidad, reposición, apelación, casación, queja, aclaración y corrección, consultar, sustituir o delegar la representación legal para cualquier acto procesal para el cual la ley exija poder especial; **e)** Impugnar toda clase de resoluciones y conceder facultades para litigar al Abogado que patrocine la causa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80° del Código Procesal Civil; **f)** Podrá también allanarse a la pretensión, transigir en ella o desistirse de cualquier proceso, pretensión o solicitud. Estos poderes para litigar podrán ser ejercitados ante todas las instancias del Poder Judicial, autoridad arbitral, notarial o de conciliación, en todo el territorio nacional, por el solo mérito de su inscripción registral en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, sin que sea exigible su Inscripción registral en los lugares en los que ejercen, de conformidad con el Artículo 72° del CPC y el Artículo 14° de la Ley General de Sociedades.

Así consta por COPIA CERTIFICADA del 14/04/2016 otorgada ante el Notario ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA en la ciudad de LIMA.

Se deja expresa constancia que las facultades que se otorgan mediante la presente acta entraran en vigencia al día siguiente de su inscripción en los Registros Públicos, en consecuencia los señores Presidente: ALEJANDRO TORRE ROMAN; Vicepresidente: CRISTHIAN FERNANDO FLORES QUEZADA; JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES(Gerente), asumirán sus funciones y responsabilidades a partir de dicha fecha.

El acta corre asentado en el Libro de actas de asamblea N° 01, legalizado el 09/08/2013 ante Notario Alejandro Ramirez Carranza, N° 29368. El libro padrón N° 01, legalizado el 07/11/2013 ante Notario Manuel del Villar Prado N° 031537-2013. El Libro de actas del Consejo de Administración N° 01, legalizado el 28/10/2013 ante Notario Manuel del Villar Prado, N° 031395-2013.

El título fue presentado el 18/04/2016 a las 03:04:31 PM horas, bajo el N° 2016-00460979 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 192.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003999-197 00006444-214.-LIMA, 27 de Junio de 2016.


.....
Percy Paul Perez Torres
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00005

**ACTO RENOVACIÓN DE TERCIOS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REMOCION Y
NOMBRAMIENTO DE GERENTE.**

Por asamblea general ordinaria del 06-03-2017, se acordó remover de sus cargos como directivos a los señores, Cristhian Fernando Flores Quezada, directivo del consejo de administración y Timoteo Puerta Guiop, directivo del comité electoral.

Así como elegir a los miembros del consejo de administración de la siguiente manera:

LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS TITULAR POR 3 AÑOS
JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD TITULAR POR 2 AÑOS
DEENYS RODOLFO SANCHEZ JARA TITULAR POR 1 AÑO.
Según consta de la copia certificada del 28-04-2017 otorgada por el Notario Alejandro Ramírez Carranza en la ciudad de LIMA.

Por sesión de instalación del 08-03-2017, se instaló el consejo de administración quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ALEJANDRO TORRE ROMAN	DNI N° 41955131
VICE-PRESIDENTE: LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS	DNI N° 42321181
SECRETARIO: JESÚS ARTEMIO LUNA CAMONES	DNI N° 40422720.
1º VOCAL: JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD	DNI N° 43863873.
2º VOCAL: DEENYS RODOLFO SANCHEZ JARA	DNI N° 42724345.

Así consta de la copia certificada del 28-04-2017, otorgada por el Notario Alejandro Ramírez Carranza en la ciudad de LIMA.

Por acta de sesión extraordinaria del 09-03-2017, el Consejo de Administración acordó lo siguiente:

- Remover en el cargo de Gerente General al señor JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES.
- Revocar el otorgamiento de poderes al Gerente General JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES
- Nombrar en el cargo de Gerente General al señor JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES DNI N° 40422720.
- Otorgamiento de facultades, poderes generales y especiales al Gerente encargado y miembros del consejo de administración del año 2017, los mismos que a continuación se detallan.

El señor JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES en su condición de gerente encargado con los señores directivos del consejo de administración Sr. ALEJANDRO TORRE ROMAN (presidente) y el Sr. LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS (vicepresidente), válidamente podrán realizar los actos jurídicos que señalan a continuación: en nombre y representación de la cooperativa de



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA. Dentro o fuera del país sujetándose a las leyes y tribunales de la república y/o del extranjero, para ello el primero nombrado podrá firmar en forma conjunta con cualquiera de los dirigentes consignados, lo siguiente:

- Primera firma funcionario : JESÚS ARTEMIO LUNA CAMONES
- Primera firma dirigente : ALEJANDRO TORRE ROMAN
- Segunda firma dirigente : LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS

- a) Suscribir toda clase de comunicaciones y correspondencia b) negociar, perfeccionar, formalizar y/o suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, cuyos objetos sean negocios, operaciones. servicios e inversiones financieras propias del giro de la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA. En especial, contratos de crédito directo indirecto, constitución y levantamiento de garantías reales o personales en moneda nacional o moneda extranjera. C) emitir, aceptar, endosar, garantizar. cobrar, cancelar toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta en la que se incluye la apertura, emisión, giro o cobro de cheques y las ordenes de retiro de fondos de la institución que mantenga en diversas instituciones bancarias y/o financieras.
- Los señores LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS. JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES y LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS, también cuentan en forma indistinta o conjunta para los efectos de allanamiento, transacción o desistimiento, con las facultades de representación judicial y especialmente las que se detallan :
- a) Representar a la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA, en toda clase de actos administrativos ante todas las entidades públicas y privadas y procesos judiciales, notariales y de conciliación y procesos judiciales, incluidos los no contenidos en los cuales la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA, interviene como parte activa y demandante o denunciante o como parte pasiva y demandado o denunciado. b) Actuar con plenas facultades y poderes para iniciar, con la calidad de apoderado judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68° y siguientes del código procesal civil. c) Ejercer las facultades ,atribuciones y potestades generales de poder litigar y de la representación judicial ante autoridades políticas, administrativas ,arbitrales, notariales de conciliación y judiciales a que se refiere el artículo 74° del CPC haciendo extensivo su otorgamiento para su intervención durante todo el proceso, sea contencioso o no contencioso en vía judicial, arbitral notarial y de conciliación sentencia y del cobro de costas y costos pudiendo inclusive adjudicarse en remate judicial o extra judicial en representación de la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA, toda clase de bienes muebles e inmuebles estando también investidos también de facultades para efectuar retiros de depósitos por consignaciones ante el Banco de la Nación .d) Sin perjuicio de las facultades generales señaladas en el numeral anterior, el representante judicial estará además investido de las facultades especiales del artículo 75° del CPC para solicitar medidas cautelares dentro y fuera del proceso, así como para demandar formular denuncia civil, reconvenir, contestar, demandas y recomendaciones ,actuar como terceros legitimados, conciliar y ofrecer



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
--	---

pruebas y actuarlas cualesquiera ellas sean ,tales como otorgar testimonio, reconocer y exhibir documentos,asi como prestar declaración de parte ,formular oposición y tachas, pudiendo impugnar resoluciones y actos procesales como son: nulidad, reposición, apelación,casación,queja,aclaración,corrección,consultar,sustituir o delegar, la representación legal para cualquier acto procesal para el cual la ley exija poder especial. e) impugnar toda clase de resoluciones, y conceder facultades para litigar al abogado que patrocine la causa de conformidad con el artículo 80° del código procesal civil. f) Podrá también allanarse a la pretensión, transigir en ella o desistirse de cualquier proceso, retención o solicitud estos poderes para litigar podrán ser ejercitados ante todas las instancias del poder judicial, autoridad arbitral. Notarial o de conciliación en todo el territorio nacional por el sólo mérito de su inscripción registral en los lugares en que se ejerciten, conforme el artículo 72° del CPC y 14° de la Ley general de sociedades.

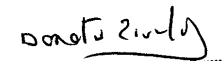
Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 28-04-2017 otorgada por el Notario Alejandro Ramirez Carranza en la ciudad de LIMA.

Libros acreditados: Acta de asamblea general N°01 (folios 68 al 75) legalizado 09-08-2013 Notario Alejandro Ramirez Carranza registrado bajo el N° 29368.

Libro de actas de consejo de administración (libro primero) (folios 39 -40 al 43) legalizado el 28-10-2013 Notario Alejandro Ramirez Carranza registrado bajo el N° 31395- 2013.

Libro registro de padrón de socios legalizado el 07-11-2013 Notario Manuel Del Villar Prado, registrado bajo el N°031537.

El título fue presentado el 03/05/2017 a las 03:15:35 PM horas, bajo el N° 2017-00917344 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 25.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00018855-236.- LIMA, 22 de Mayo de 2017.


DONATO ANDRÉS ZAVALA LÓPEZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

43950933

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 876107

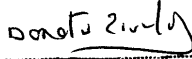
Partida Registral N°: 13107680

07/02/2024 15:51:00

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C0006

RECTIFICACION DE OFICIO.- Se procede a rectificar el asiento C0005 que antecede en el sentido que el monto correcto de liquidación es de S/. 295.00 soles. Con un monto por devolver de S/. 105.00 soles, y no como erróneamente se consignó.- La presente se formula de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.- Lima 22 de Mayo del 2017.


.....
DONATO ANDRÉS ZAVALA LÓPEZ
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

**RENOVACIÓN E INSTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
REMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.**

Por asamblea general ordinaria del **06 de marzo del 2018** se acordó elegir a los miembros del Consejo de Administración según el siguiente detalle:

Titulares:

IVO GINO BELLIDO BENDEZU con D.N.I N° 44654023 (3 años)

DUBER ANIBAL LAZARO RUIZ con D.N.I N° 42502682 (2 años)

Suplente:

HECTOR SEGUNDO CIENFUEGOS CORNEJO con D.N.I N° 43258722. (1 año)

Por sesión de instalación del **08 de marzo del 2018**, se instaló el **Consejo de Administración** quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD con DNI No. 43863873

VICE-PRESIDENTE: LUIS ELIAS VIDAL SALGADO RAMOS DNI No. 42321181

SECRETARIO: IVO GINO BELLIDO BENDEZU DNI No. 44654023

1°.VOCAL: JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES DNI No. 40422720

2° VOCAL: DUBER ANIBAL LAZARO RUIZ DNI No. 42502682.

Por acta de sesión extraordinaria del **09 de marzo del 2018**, el Consejo de Administración acordó lo siguiente:

- **Revocar** el otorgamiento de poderes al **Gerente General JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES**

- **Otorgamiento de facultades**, poderes generales y especiales al **Gerente** encargado y **miembros del consejo de administración del año 2018**, los mismos que a continuación se detallan.

El señor **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** en su condición de **Gerente General** con los señores **directivos** del consejo de administración Sr. **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD** con DNI No. 43863873 (**presidente**) y el Sr. **LUIS ELIAS VIDAL SALGADO RAMOS** con DNI No. 42321181 (**vicepresidente**), válidamente podrán realizar los actos jurídicos que señalan a continuación: en nombre y representación de la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa **PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA.** Dentro o fuera del país sujetándose a las leyes y tribunales de la república y/o del extranjero, para ello el primero nombrado podrá firmar en forma **conjunta** con cualquiera de los dirigentes consignados, lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| · Primera firma funcionario | : JESÚS ARTEMIO LUNA CAMONES |
| · Primera firma dirigente | : JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD |
| · Segunda firma dirigente | : LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS |



a) Suscribir toda clase de comunicaciones y correspondencia b) negociar, perfeccionar, formalizar y/o suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, cuyos objetos sean negocios, operaciones, servicios e inversiones financieras propias del giro de la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA. En especial, contratos de crédito directo indirecto, constitución y levantamiento de garantías reales o personales en moneda nacional o moneda extranjera. c) emitir, aceptar, endosar, garantizar, cobrar, cancelar toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta en la que se incluye la apertura, emisión, giro o cobro de cheques y las ordenes de retiro de fondos de la institución que mantenga en diversas instituciones bancarias y/o financieras.

· Los señores **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD, JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** y **LUIS ELÍAS VIDAL SALGADO RAMOS**, también cuentan en forma indistinta o conjunta para los efectos de allanamiento, transacción o desistimiento, con las facultades de representación judicial y especialmente las que se detallan:

a) Representar a la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa **PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA**, en toda clase de actos administrativos ante todas las entidades públicas y privadas y procesos judiciales, notariales y de conciliación y procesos judiciales, incluidos los no contenidos en los cuales la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa **PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA**, interviene como parte activa y demandante o denunciante o como parte pasiva y demandado o denunciado. b) Actuar con plenas facultades y poderes para iniciar, con la calidad de apoderado judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68° y siguientes del código procesal civil. c) Ejercer las facultades ,atribuciones y potestades generales de poder litigar y de la representación judicial ante autoridades políticas, administrativas, arbitrales, notariales de conciliación y judiciales a que se refiere el artículo 74° del CPC haciendo extensivo su otorgamiento para su intervención durante todo el proceso, sea contencioso o no contencioso en vía judicial, arbitral notarial y de conciliación sentencia y del cobro de costas y costos pudiendo inclusive adjudicarse en remate judicial o extra judicial en representación de la cooperativa de ahorro y crédito de los trabajadores de la empresa **PAVCO "COOPTRAPAVCO" LTDA**, toda clase de bienes muebles e inmuebles estando también investidos también de facultades para efectuar retiros de depósitos por consignaciones ante el Banco de la Nación; d) Sin perjuicio de las facultades generales señaladas en el numeral anterior, el representante judicial estará además investido de las facultades especiales del artículo 75° del CPC para solicitar medidas cautelares dentro y fuera del proceso, así como para demandar formular denuncia civil, reconvenir, contestar, demandas y recomendaciones, actuar como terceros legitimados, conciliar y ofrecer pruebas y actuarlas cualesquiera ellas sean, tales como otorgar testimonio, reconocer y exhibir documentos, así como prestar declaración de parte, formular oposición y tachas, pudiendo impugnar resoluciones y actos procesales como son: nulidad, reposición, apelación, casación, queja, aclaración, corrección, consultar, sustituir o delegar, la representación legal para cualquier acto procesal para el cual la ley exija poder especial. e) impugnar toda clase de resoluciones, y conceder facultades para litigar al abogado que patrocine la causa de conformidad con el artículo 80° del código procesal civil. f) Podrá también allanarse a la pretensión, transigir en ella o desistirse de cualquier proceso, retención o solicitud estos poderes para litigar podrán ser ejercitados ante todas las instancias del poder judicial, autoridad arbitral. Notarial o de conciliación en todo el



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

territorio nacional por el sólo mérito de su inscripción registral en los lugares en que se ejerciten, conforme el artículo 72° del CPC y 14° de la Ley general de sociedades.

Se deja expresa constancia que las **facultades** que se otorgan mediante la presente acta **entraran en vigor al día siguiente de su inscripción** en los Registros Públicos de la jurisdicción, en consecuencia, los señores **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD** con DNI No. 43863873 en su condición de **Presidente**, el señor **LUIS ELIAS VIDAL SALGADO RAMOS** con DNI No. 42321181 en su condición de **Vicepresidente** y el señor **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** con DNI No. 40422720 en su condición de **Gerente General**, asumirán las funciones y responsabilidades a partir de dicha fecha.

Así consta de la COPIA CERTIFICADA del 23/05/2018 y 18/06/2018 expedida por el Notario de Lima Alejandro Ramírez Carranza

Libros acreditados: *Acta de asamblea general N°01* (folios 76-82) legalizado 09-08-2013 Notario Alejandro Ramírez Carranza registrado bajo el N° 29368.- *Libro de actas de consejo de administración (libro primero)* (folios 44-47) legalizado el 28-10-2013 Notario Alejandro Ramírez Carranza registrado bajo el N° 31395- 2013.- *Libro registro de padrón de socios* legalizado el 07-11-2013 Notario Manuel Del Villar Prado, registrado bajo el N°031537.

El título fue presentado el 24/05/2018 a las 03:10:46 PM horas, bajo el N° 2018-01178198 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 160.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016852-152.-LIMA, 04 de Julio de 2018.


.....
Percy Paul Pérez Torres
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00008

REMOCIÓN, RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS Y DESIGNACIÓN DE CARGOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODERES:

REMOCIÓN, RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por Asamblea General Ordinaria del 05/03/2019 y reapertura 30/10/2019, se acordó:

1. La **REMOCIÓN** de **LUIS ELIAS VIDAL SALGADO RAMOS** del cargo de directivo del Consejo de Administración.
2. La **RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS** de los miembros del Consejo de Administración, resultando electos:

- JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD , con D.N.I. N° 43863873.	Titular 3 años.
- LUIS ANTONIO AGREDA FERNANDEZ , con D.N.I. N° 20403627.	Titular 2 años
- CHRISTIAN PIERRE RIVERA PILLACA , con D.N.I. N° 44522193.	Titular 1 año.
- DAVID CARRIZALES LIPE , con D.N.I. N° 40887839.	Suplente 1 año.

Así consta de las Copias Certificadas del 24/09/2019 y del 23/11/2019 otorgadas ante Notario Dr. Alejandro Ramírez Carranza, en la ciudad de Lima.

Libros Acreditados: Libro de Actas de Asamblea General N° 01 (Fs. 93 - 99 y Fs. 100 - 101), legalizado con fecha 09/08/2013, ante Notario Dr. Alejandro Ramírez Carranza, bajo registro N° 29368.

Libro Padrón de Socios N° 01, legalizado con fecha 07/11/2013 ante Notario Dr. Manuel Del Villar Prado, bajo registro N° 031537-2013.

DESIGNACIÓN DE CARGOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por sesión del Consejo de Administración del 08/03/2019 y reapertura del 31/10/2019, se acordó la designación de cargos al interior del mismo, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD, con D.N.I. N° 43863873.
Vicepresidente: LUIS ANTONIO AGREDA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 20403627.
Secretario: IVO GINO BELLIDO BENDEZU, con D.N.I. N° 44654023.
1° Vocal: CHRISTIAN PIERRE RIVERA PILLACA, con D.N.I. N° 44522193.
2° Vocal: DUBER ANIBAL LAZARO RUIZ, con D.N.I. N° 42502682.
Suplente: DAVID CARRIZALES LIPE, con D.N.I. N° 40887839.

Así consta de las Copias Certificadas del 17/08/2019 y del 23/11/2019 otorgada ante Notario Dr. Alejandro Ramírez Carranza, en la ciudad de Lima.

Libro Acreditado: Libro de Actas de Consejo de Administración N° 01 (Fs. 61 y Fs. 65), legalizado con fecha 28/10/2013, ante Notario Dr. Manuel Del Villar Prado, bajo registro N° 031395-2013.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER:
Por sesión del Consejo de Administración del 09/03/2019, se acordó:

1. **REMOVER** a **JESUS ARTEMIO LUNA CAMONES** del cargo de Gerente General.
2. **NOMBRAR** en el cargo de **Gerente General** al Sr. **ALEJANDRO TORRE ROMAN**, con D.N.I. N° 41955131.
3. **OTORGAR FACULTAD, PODERES GENERALES Y ESPECIALES AL GERENTE GENERAL Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL AÑO 2019, LOS MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

ALEJANDRO TORRE ROMAN, en su condición de Gerente General, con los directivos del Consejo de Administración **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD**, (Presidente) y **LUIS ANTONIO AGREDA FERNANDEZ**, (Vicepresidente), válidamente podrán realizar los actos jurídicos que se señalan a continuación; en nombre y representación de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.** Dentro o fuera del país, sujetándose a las leyes y tribunales de la República y/o del exterior, para ello el primero nombrado podrá firmar en forma conjunta con cualquiera de los dirigentes consignados, lo siguiente:

- Primera Firma Funcionario	: ALEJANDRO TORRE ROMAN
- Primera Firma Dirigente	: JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD
- Segunda Firma Dirigente	: LUIS ANTONIO AGREDA FERNANDEZ

- a) Suscribir toda clase de comunicaciones y correspondencia.
- b) Negociar, perfeccionar, formalizar y/o suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, cuyos objetos sean negocios, operaciones, servicios e inversiones financieras propias del giro de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, en especial, contratos de créditos directo o indirecto, constitución y levantamiento de garantías reales o personales en moneda nacional o moneda extranjera.
- c) Emitir, aceptar, endosar, garantizar, cobrar, cancelar, toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta, en la que se incluye la apertura, emisión, giro o cobro de cheques y las órdenes de retiro de fondos de la institución que mantenga en las diversas instituciones bancarias y/o financieras.

- Los señores **ALEJANDRO TORRE ROMAN**, **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD** y **LUIS ANTONIO AGREDA FERNANDEZ**, también cuentan en forma indistinta o conjunta para los efectos de allanamiento, transacción o desistimiento, con las facultades de representación judicial y especialmente las que se detallan:

- a) Representar a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, en toda clase de actos administrativos ante todos las entidades públicas y privadas y procesos judiciales, notariales y de conciliación y procesos judiciales, incluidos los no contenidos en los cuales la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, interviene como parte activa y demandante o denunciante o como parte pasiva y demandado o denunciado.
- b) Actuar con plenas facultades y poderes para iniciar, con la calidad de Apoderado Judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68° y siguientes del Código Procesal Civil.
- c) Ejercer las facultades, atribuciones y potestades generales de poder para litigar y de la representación extrajudicial ante autoridades políticas, administrativas, arbitrales, notariales, de conciliación y judiciales a que se refiere el artículo 74° del CPC., haciendo extensivo su



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
--	---

otorgamiento para su intervención durante todo el proceso, sea contencioso o no contencioso en vía judicial, arbitral, notarial y de conciliación, legitimándolos para la realización de todos los actos que éste requiera, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, pudiendo inclusive adjudicarse en remate judicial o extrajudicial en representación de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO “COOPTRAPAVCO” Ltda.**, toda clase de bienes muebles o inmuebles, estando investidos también de las facultades para efectuar retiros de depósitos por consignaciones ante el Banco de la Nación.

d) Sin perjuicio de las facultades generales señaladas en el numeral anterior, el representante judicial estará además investido de las facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del CPC. para solicitar medidas cautelares dentro y fuera de proceso, ofrecer contracautela de cualquier naturaleza y monto que pudiera darse dentro y fuera del proceso, así como demandar, formular denuncia civil, reconvenir, contestar demandas y recomendaciones, actuar como terceros legitimados, conciliar y ofrecer pruebas y actuarlas, cualesquiera ellas sean, tales como otorgar testimonio, reconocer y exhibir documentos, así como prestar declaración de parte, formular oposición y tachas, pudiendo impugnar resoluciones y actos procesales como son: nulidad, reposición, apelación, casación, queja, aclaración, corrección, consultar, sustituir o delegar la representación legal para cualquier acto procesal para el cual la Ley exija poder especial.

e) Impugnar toda clase de resoluciones y conceder facultades para litigar al abogado que patrocine la causa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80° del Código Procesal Civil.

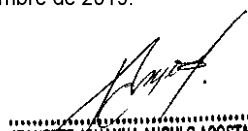
f) Podrá también allanarse a la pretensión, transigir en ella o desistirse de cualquier proceso, pretensión o solicitud. Estos poderes para litigar podrán ser ejercitados ante todas las instancias del Poder Judicial, autoridad arbitral, notarial o de conciliación, en todo el territorio nacional, por el sólo mérito de su inscripción registral en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, sin que sea exigible su inscripción registral en los lugares en los que ejerciten, de conformidad con el artículo 72° del CPC. y el artículo 14° de la Ley General de Sociedades.

Se deje expresa constancia que las facultades que se otorgan mediante la presenta acta entrarán en vigor al día siguiente de su inscripción en los Registros Públicos.

Así consta de la Copia Certificada del 25/11/2019 otorgada ante Notario Dr. Alejandro Ramírez Carranza, en la ciudad de Lima.

Libro Acreditado: Libro de Actas de Consejo de Administración N° 01 (Fs. 62 - 64), legalizado con fecha 28/10/2013, ante Notario Dr. Manuel Del Villar Prado, bajo registro N° 031395-2013.

El título fue presentado el 27/09/2019 a las 01:13:05 PM horas, bajo el N° 2019-02307905 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 210.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00028632-782 00034991-176.- LIMA, 24 de Diciembre de 2019.


JEANETTE JOHANNA ANGULO ACOSTA
Registrador Público
Zona Registral N° IX-Sede Lima



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00009

RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS. DESIGNACIÓN DE CARGOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES:

1.- En la asamblea general ordinaria del **05 de marzo del 2020**, cuya acta fue reabierta 06 de diciembre del 2020, se llevó a cabo la **renovación anual por tercios** del consejo de administración; siendo elegidos:

- POOL BRAYAN FLORES SALAS, con DNI N° 71941840, titular por tres años.
- PABLO HUAMAN MANDUJANO, con DNI N° 42812057, titular por dos años.
- JULIO CARRILLO OCHOA, con DNI N° 41399329, suplente por un año.

Así consta en las copias del acta, certificadas el 27 de octubre del 2020 y del 06 de enero 2021 por el notario Alejandro Ramírez Carranza, en la ciudad de Lima.

Libros Acreditados: Libro de actas de asamblea general N° 01 (Fs. 102 - 109 y Fs. 110-111), legalizado con fecha 09/08/2013 por el notario Alejandro Ramírez Carranza, bajo registro N° 29368.
Libro padrón de socios N° 01, legalizado con fecha 07/11/2013 por el notario Manuel Del Villar Prado, con registro N° 031537-2013.

2.- En la sesión del consejo de administración del **07 de marzo del 2020**, cuya acta fue reabierta el 06 de diciembre del 2020, se acordó la designación de cargos al interior del mismo, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD**, con D.N.I. N° 43863873.
Vicepresidente: **POOL BRAYAN FLORES SALAS**, con DNI N° 71941840.
Secretario: **LUIS ANTONIO AGREDA FERNANDEZ**, con D.N.I. N° 20403627.
1° Vocal: **IVO GINO BELLIDO BENDEZU**, con D.N.I. N° 44654023.
2° Vocal: **PABLO HUAMAN MANDUJANO**, con DNI N° 42812057.
Suplente: **JULIO CARRILLO OCHOA**, con DNI N° 41399329.

Así consta en la copia del acta, certificada del 27 de octubre del 2020 y 06 de enero del 2021 por el notario Alejandro Ramírez Carranza, en la ciudad de Lima.

Libro Acreditado: Libro de actas de consejo de administración N° 01 (Foja 106), legalizado con fecha 28/10/2013, por el notario Manuel Del Villar Prado, con registro N° 031395-2013.

3.- PODER: En la sesión extraordinaria del consejo de administración del **07 de marzo del 2020**, cuya acta fue reabierta el 06 de diciembre del 2020, se acordó:

Otorgar poder al señor al señor **ALEJANDRO TORRE ROMAN**, en su condición de gerente de la cooperativa, con los miembros del consejo de administración, Sr. **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD**, presidente, y **POOL BRAYAN FLORES SALAS**, vicepresidente, válidamente podrán realizar los actos jurídicos que se señalan a continuación; en nombre y representación de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda**, dentro o fuera del país, sujetándose a las leyes y tribunales de la República y/o del exterior, para ello el primero nombrado podrá firmar en forma conjunta con cualquiera de los dirigentes consignados, lo siguiente:

- Primera firma funcionario : Sr. **ALEJANDRO TORRE ROMAN.**
- Primera firma dirigente : Sr. **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD.**



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
--	---

- Segunda firma dirigente : Sr. **POOL BRAYAN FLORES SALAS**

- a) Suscribir toda clase de comunicaciones y correspondencia.
- b) Negociar, perfeccionar, formalizar y/o suscribir toda clase de actos jurídicos y contratos, cuyos objetos sean negocios, operaciones, servicios e inversiones financieras propias del giro de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda**, en especial, contratos de créditos directo o indirecto, constitución y levantamiento de garantías reales o personales en moneda nacional o moneda extranjera.
- c) Emitir, aceptar, endosar, garantizar, cobrar, cancelar, toda clase de títulos valores y con anotación en cuenta, en la que se incluye la apertura, emisión, giro o cobro de cheques y las órdenes de retiro de fondos de la institución que mantenga en las diversas instituciones bancarias y/o financieras.
- Los señores **JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD, ALEJANDRO TORRE ROMAN y POOL BRAYAN FLORES SALAS**, también cuentan en forma indistinta o conjunta para los efectos de allanamiento, transacción o desistimiento, con las facultades de representación judicial y especialmente las que se detallan:
 - a) Representar a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda**, en toda clase de actos administrativos ante todos las entidades públicas y privadas y procesos judiciales, notariales y de conciliación y procesos judiciales, incluidos los no contenidos en los cuales la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda**, interviene como parte activa y demandante o denunciante o como parte pasiva y demandado o denunciado.
 - b) Actuar con plenas facultades y poderes para iniciar, con la calidad de Apoderado Judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68° y siguientes del Código Procesal Civil (CPC).
 - c) Ejercer las facultades, atribuciones y potestades generales de poder para litigar y de la representación extrajudicial ante autoridades políticas, administrativas, arbitrales, notariales, de conciliación y judiciales a que se refiere el artículo 74° del CPC, haciendo extensivo su otorgamiento para su intervención durante todo el proceso, sea contencioso o no contencioso en vía judicial, arbitral, notarial y de conciliación, legitimándolos para la realización de todos los actos que éste requiera, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, pudiendo inclusive adjudicarse en remate judicial o extrajudicial en representación de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de la Empresa PAVCO "COOPTRAPAVCO" Ltda.**, toda clase de bienes muebles o inmuebles, estando investidos también de las facultades para efectuar retiros de depósitos por consignaciones ante el Banco de la Nación.
 - d) Sin perjuicio de las facultades generales señaladas en el numeral anterior, el representante judicial estará además investido de las facultades especiales a que se refiere el artículo 75° del CPC. para solicitar medidas cautelares dentro y fuera de proceso, ofrecer contracautela de cualquier naturaleza y monto que pudiera darse dentro y fuera del proceso, así como demandar, formular denuncia civil, reconvenir, contestar demandas y recomendaciones, actuar como terceros legitimados, conciliar y ofrecer pruebas y actuarlas, cualesquiera ellas sean, tales como otorgar testimonio, reconocer y exhibir documentos, así como prestar declaración de parte, formular oposición y tachas, pudiendo impugnar resoluciones y actos procesales como son: nulidad, reposición, apelación, casación, queja, aclaración, corrección, consultar, sustituir o delegar la representación legal para cualquier acto procesal para el cual la Ley exija poder especial.
 - e) Impugnar toda clase de resoluciones y conceder facultades para litigar al abogado que patrocine la causa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80° del Código Procesal Civil.
 - f) Podrá también allanarse a la pretensión, transigir en ella o desistirse de cualquier proceso, pretensión o solicitud. Estos poderes para litigar podrán ser ejercitados ante todas las instancias del Poder Judicial, autoridad arbitral, notarial o de conciliación, en todo el territorio nacional, por el sólo mérito de su inscripción registral en el Registro de Personas Jurídicas de Lima, sin que



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

43950933

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 876107

Partida Registral N°: 13107680

07/02/2024 15:51:00

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
--	--

sea exigible su inscripción registral en los lugares en los que ejerciten, de conformidad con el artículo 72° del CPC y el artículo 14° de la Ley General de Sociedades.

Se deje expresa constancia que las facultades del presente poder, entran en vigor al día siguiente de su inscripción en los Registros Públicos. En consecuencia, los señores JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD, con DNI N° 43863873, en su condición de presidente del consejo de administración; el Sr. POOL BRAYAN FLORES SALAS, con DNI N° 71941840, en su condición de vicepresidente del consejo de administración; y el Sr. ALEJANDRO TORRE ROMAN, con DNI N° 41955131, en su condición de gerente de la cooperativa, asumirán las funciones y responsabilidades a partir de dicha fecha.

Así consta en las copias del acta, certificadas el 27 de octubre del 2020 y 06 de enero del 2021 por el notario Alejandro Ramírez Carranza, en la ciudad de Lima.

Libro Acreditado: Libro de actas de consejo de administración N° 01 (Fs. 107-109), legalizado con fecha 28/10/2013, ante Notario Dr. Manuel Del Villar Prado, bajo registro N° 031395-2013.

El título fue presentado el 06/11/2020 a las 12:43:19 PM horas, bajo el N° 2020-02022452 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 125.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016744-362.-LIMA, 18 de enero de 2021.


CESAR ANTONIO PERFECTO ALBA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00010

RENUNCIA, NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER:

Por COPIA CERTIFICADA del 21/04/2021 expedida por NOTARIO JAIME GONZALO TUCCIO VALVERDE en la ciudad de LIMA del acta de sesión del **Consejo de Administración del 20/03/2021** (reaperturada el 18/05/2021 y el 30/06/2021); constan los siguientes acuerdos.-

i) Aceptar la **renuncia** del Gerente General de la Cooperativa **Alejandro Torre Román**, revocándole las facultades inscrita en el asiento C00008

ii) **Nombrar** como Gerente General de la Cooperativa a **ESTEFANY NAYDA RAMOS PEREZ** (D.N.I. N° 46437240).

iii) **Otorgar** a favor del Gerente General de la Cooperativa a **ESTEFANY NAYDA RAMOS PEREZ**, las siguientes facultades a sola firma.-

a) Representar a la Cooperativa ante toda clase de autoridades judiciales, ya sea ante el fuero civil, penal, laboral, administrativo (INDECOPI), centro de conciliación extrajudicial, agraria, fiscal, coactiva, arbitral o de cualquier otra naturaleza, gozando de las facultades generales del mandato y las señaladas en los Arts. 74° y 75° del Código Procesal Civil, así como intervenir en las actuaciones judiciales en las que la organización sea demandante, demandada, tercerista o tuviese legítimo interés. En ejercicio de estas facultades y las señaladas más adelante podrá interponer acciones, contestar demandas, desistirse, reconvenir, deducir excepciones, conciliar, presentar escritos y recursos impugnatorios así como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales. Podrá sustituir sus facultades de representación en juicios, con las atribuciones generales del mandato y las especiales que fueren necesarias a favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces lo creyera oportuno.

b) El Gerente General tiene la facultad de realizar conciliaciones extrajudiciales para los cuales podrá apersonarse a los centros de conciliación extrajudicial debidamente autorizado, pudiendo delegar dicha facultad.

c) Asimismo, podrá representar a la organización ante toda clase de autoridades sean policiales, políticas, militares, administrativas, aduaneras, fiscales, del gobierno central, gobiernos locales y regionales, públicas o privadas, laborales o dependencias del Ministro de Trabajo y sus diversas reparticiones, presentando toda clase de escritos, recursos, reclamos, apelaciones y tomar la personería de la organización en sus relaciones laborales con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase.

d) El Gerente General goza de las facultades generales y especiales de representación procesal señalado en los Arts. 74° y 75° del Código Procesal Civil, por el solo merito de su nombramiento.

e) El Gerente General puede delegar determinadas facultades de representación procesal que le corresponde de acuerdo a los Arts. 74° y 75° del Código Procesal Civil, en uso de



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

estas facultades podrá otorgar y delegar poderes específicos a apoderados para que represente a la institución en los juicios penales, civiles o laborales en los que fuere parte demandante o demandado.

Se deja expresa constancia que las facultades que se otorgan entraran en vigor a partir de su inscripción en los Registros de Personas Jurídicas de Lima, por lo que Estefany Nayda Ramos Pérez, asumirá sus funciones y responsabilidades a partir de dicha fecha.

El acta de sesión del Consejo de Administración del 20/03/2021 obra extendida en las fojas 150 a 152, la reapertura del 18/05/2021 en las fojas 155 a 157, la reapertura del 30/06/2021 en las fojas 160 a 162, del Libro de Actas del Consejo de Administración N° 01, aperturado el 28/10/2013, por ante notario Manuel del Villar Prado, bajo el número de registro 031395-2013.

El título fue presentado el 22/09/2021 a las 01:19:31 PM horas, bajo el N° 2021-02606722 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 76.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00990235-01 01148464-01.- LIMA, 04 de Noviembre de 2021. Presentación electrónica.


.....
Percy Paul Perez Torres
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00011

RECTIFICACIÓN, VACANCIA, NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVO, RENOVACIÓN POR TERCIOS
DE LOS CONSEJEROS Y DESIGNACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

1. En mérito al Certificado de Inscripción emitido por RENIEC de fecha 28.12.2021, SE RECTIFICA EL ASIENTO C00009 de la presente partida, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

PABLO HUAMAN MANDUJANO, con DNI 42812057, titular por dos años

DEBE DECIR:

JUAN PABLO HUAMAN MANDUJANO, con DNI 42812057, titular por dos años

Se realiza la presente rectificación de acuerdo a lo regulado en los artículos 78° y 85° del T.U.O. Reglamento General de los Registros Públicos.

2. Por SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de fecha 17.02.2021, se acordó:
- A. DECLARAR LA VACANCIA por fallecimiento del Sr. LUIS ANTONIO AGREDA FERNÁNDEZ al cargo de SECRETARIO del Consejo de Administración.
 - B. NOMBRAR SECRETARIO al Sr. JULIO ALEX CARRILLO OCHOA con D.N.I N° 41399329 de manera transitoria hasta la próxima Asamblea.
3. Por ASAMBLEA GENERAL de fecha 21.03.2021, se acordó la RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN siendo elegidos:
- TITULARES:
ANGEL ALBERTO JERI GUTIERREZ (Por 3 años).
CHRISTIAN PIERRE RIVERA PILLACA (Por 2 años).

SUPLENTE:

JULIO CESAR PEÑA HERNANDEZ (Por 1 año).

4. Por SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de fecha 22.03.2021, se acordó la instalación y elección de cargos, siendo el período de gestión de los directivos de MARZO 2021 a MARZO 2022 o hasta que se produzca la próxima Asamblea general, estando conformado por las siguientes personas:
- PRESIDENTE: ANGEL ALBERTO JERI GUTIERREZ con D.N.I N° 09844348.
VICE PRESIDENTE: POOL BRAYAN FLOREZ SALAS con D.N.I N° 71941840.
SECRETARIO: CHRISTIAN PIERRE RIVERA PILLACA con D.N.I N° 44522193.
VOCAL1: JEAN CARLOS MORALES TRINIDAD con D.N.I N° 43863873.
VOCAL2: JUAN PABLO HUAMAN MANDUJANO con D.N.I N° 42812057.
SUPLENTE 1: JULIO CESAR PEÑA HERNANDEZ con D.N.I N° 21516740.

Así consta de Fs. 1, 148 al 156 y 157 al 158 del Libro de Actas de Asamblea General N° 1 legalizado el 09.08.2013 ante Notario Alejandro Ramírez Carranza bajo el N° 29368 Libro Padrón de Socios N° 1 legalizado el 07.11.2013 ante el Notario Manuel Del Villar Prado bajo el N° 031537-2013. Así consta de Fs. 1, 148 al 149, 153 al 154 y 158 al 159 del Libro de actas de

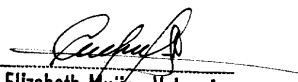


 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680 INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO
---	---

Consejo de Administración N° 1 legalizado el 28.10.2013 ante Notario Manuel del Villar Prado bajo el N° 031395-2013.

Por COPIA CERTIFICADA del 24/11/2021 y 19/01/2022 otorgada ante Notario Público TUCCIO VALVERDE, JAIME GONZALO en la ciudad de LIMA.

El título fue presentado el **30/11/2021** a las 09:08:44 AM horas, bajo el N° 2021-**03363009** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 125.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00076586-01 00120773-01 01273387-01.-LIMA, 07 de Febrero de 2022. Presentación electrónica.


Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00012

**RENOVACIÓN POR TERCIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE CARGOS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

1. Por asamblea general del 20/03/2022 y por acta de reapertura de fecha 08/11/2022 se acordó la RENOVACIÓN POR TERCIOS del consejo de administración, siendo elegidos:

Titulares:

JUAN LEONIDES ALVARADO OJEDA (Por 3 años)
JUAN JOSE SURICHAQUI ACERO (Por 2 años)

Suplente:

LUIS ARNALDO ANAYA ALVARADO (Por 1 año)

2. Por sesión de consejo de administración del 23/03/2022 se acordó la instalación del consejo de administración, de la siguiente manera:

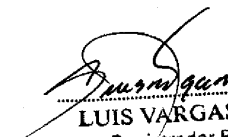
Presidente: ANGEL ALBERTO JERI GUTIERREZ, con D.N.I N° 09844348
Vicepresidente: POOL BRAYAN FLOREZ SALAS, con D.N.I N° 71941840
Secretario: CHRISTIAN PIERRE RIVERA PILLACA, con D.N.I N° 43863873
Vocal 1: JUAN LEONIDES ALVARADO OJEDA, con D.N.I N° 46730145
Vocal 2: JUAN JOSE SURICHAQUI ACERO, con D.N.I N° 25564263
Suplente 1: ANAYA ALVARADO LUIS ARNALDO, con D.N.I N° 09658375

El periodo de gestión de los directivos del consejo de administración tendrá vigencia hasta la próxima asamblea ordinaria 2023.

Así consta de las copias certificadas de fecha 15/09/2022 y 17/11/2022, expedida por Notario de Lima Jaime Tuccio Valverde.

El acta de la Asamblea corre de Fs. 185 a 197 del Libro de Acta de Asamblea General N°01, legalizado el 09/08/2013 por el notario de Lima, Dr. Alejandro Ramirez Carranza, bajo el número 29368. El acta de reapertura de la Asamblea de fecha 20/03/2022 corre de Fs. 3 a 6 del Libro de Acta de Asamblea General N°02, legalizado el 02/11/2022 por el notario de Lima, Dr. Jorge E. Velarde Sussoni, por licencia del titular Dr. Jaime Tuccio Valverde, bajo el número 0453-22. Libro Padrón de Socios N°01, legalizado el 07/11/2013 por el notario de Lima, Manuel Del Villar Prado, bajo el número 031537-2013. Así consta de Fs. 198 a 199 del Libro de Actas de Consejo de Administración (Libro Primero), legalizado el 28/10/2013 por el notario de Lima, Dr. Manuel del Villar Prado, bajo el número 031395-2013.

El título fue presentado el 19/09/2022 a las 09:48:40 AM horas, bajo el N° 2022-02777176 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 56.00 soles con Recibo[s] Número[s] 01018229-01.-LIMA, 28 de Noviembre de 2022. Presentación electrónica.


LUIS VARGAS RIVAS
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE-LIMA



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00013

MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTO

Por ESCRITURA PÚBLICA del 27/06/2023 otorgado por el Notario de Lima Jaime Tuccio Valverde y por ASAMBLEA GENERAL del 16/02/2023 reaperturada el 12/08/2023 se acordó **MODIFICAR TOTALMENTE el estatuto**, el cual quedó redactado, en resumen, bajo el siguiente tenor:

ARTÍCULO 2º.- LA DENOMINACIÓN SOCIAL ES “COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LTDA.”, QUIEN PODRÁ UTILIZAR LA ABREVIATURA COOPAC “COOPTRAPAVCO” SIENDO SU MODALIDAD LA DE USUARIOS Y DE CARÁCTER ABIERTA.

SU DOMICILIO: AVENIDA LOS NOGALES N°358 DISTRITO DEL AGUSTINO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LIMA, PUDIENDO ABRIR OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO 3º.- LA DURACIÓN DE LA COOPERATIVA ES INDEFINIDA, LA EMPRESA PAVCO LTDA.”, ES VARIABLE E ILIMITADO, CONSTITUIDO POR LAS APORTACIONES DE SUS SOCIOS.

ARTÍCULO 8º.- LOS OBJETOS DE LA COOPERATIVA SE DESARROLLARÁN DE FORMA ESPECIALIZADA TANTO EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO COOPERATIVO EN LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES Y FORMAS LEGALES DE EJECUCIÓN, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE SUS FAMILIARES, CON BASE EN LA FILOSOFÍA, VALORES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

SON OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA: CONSTITUIR UNA ORGANIZACIÓN SOCIOECONÓMICA QUE PERMITA ALCANZAR EL BIENESTAR DE SUS SOCIOS.

- PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SUS SOCIOS, MEDIANTE EL ESFUERZO PROPIO Y LA AYUDA MUTUA.
- PROMOVER, INCENTIVAR Y FOMENTAR EL AHORRO.
- COADYUVAR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS MEDIANTE LOS PRODUCTOS DE AHORRO Y CRÉDITO.
- CAPTAR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE APORTACIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DE CADA SOCIO EN CUENTAS INDIVIDUALES, QUE EN CONJUNTO FORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA.
- CONCEDER PRÉSTAMOS, OTORGAR SERVICIOS CREDITICIOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS, EL CUAL DEBE ENCONTRARSE DENTRO DEL LÍMITE ASCENDENTE AL 10% DE SUS INGRESOS TOTALES, SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS AL FINAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO MÁS PRÓXIMO.
- FOMENTAR LA EDUCACIÓN COOPERATIVA.

ARTÍCULO 9º.- EN LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES LA COOPAC. RESPETARÁ LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE COOPERATIVA RESOLUCIÓN SBS N° 480-2019. EN SU **ARTÍCULO 20º** “OPERACIONES Y SERVICIOS DE NIVEL 1”, CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA.

LA COOPAC., PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

RECIBIR DEPÓSITOS DE SUS SOCIOS. NO INCLUYE CUENTAS CORRIENTES NI DEPÓSITOS DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS).



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

1. OTORGAR A SUS SOCIOS CRÉDITOS DIRECTOS, CON O SIN GARANTÍA, CON ARREGLO A LAS CONDICIONES QUE SEÑALE EL RESPECTIVO REGLAMENTO DE CRÉDITOS DE LA COOPAC.
2. OTORGAR AVALES Y FIANZAS A SUS SOCIOS, A PLAZO Y MONTO DETERMINADOS, NO VÁLIDOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO.
3. RECIBIR LÍNEAS DE CRÉDITO DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS.
4. ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
5. EFECTUAR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS O EN OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA COOPERATIVO DE AHORRO Y CRÉDITO.
6. OPERAR EN MONEDA EXTRANJERA.
7. CONSTITUIR, EFECTUAR APORTACIONES O ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS COOPERATIVAS, O EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO BRINDAR SERVICIOS A SUS ASOCIADOS O TENGAN COMPATIBILIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. ESTO DEBE SER COMUNICADO A LA SUPERINTENDENCIA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.
8. EFECTUAR OPERACIONES DE DESCUENTO Y FACTORING CON SUS SOCIOS.
9. EFECTUAR OPERACIONES DE COBROS, PAGOS Y ORDEN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DONDE AL MENOS UNA PARTE DEBE SER SOCIO (ORDENANTE O BENEFICIARIO).
10. EFECTUAR OPERACIONES DE VENTA DE CARTERA CREDITICIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE CARTERA CREDITICIA APROBADO POR LA RESOLUCIÓN SBS N° 1308-2013 Y SUS MODIFICATORIAS, PERO RESPETÁNDOSE LOS LÍMITES DE CONCENTRACIÓN APLICABLES A LAS COOPAC SEGÚN EL PRESENTE REGLAMENTO. PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA NORMA SE CONSIDERA COMO PERSONAS VINCULADAS A LA COOPAC A LAS PERSONAS QUE INTEGREN SU GRUPO ECONÓMICO, ASÍ COMO A SUS DIRECTIVOS, GERENTES Y PRINCIPALES FUNCIONARIOS.
11. EXPEDIR Y ADMINISTRAR TARJETAS DE DÉBITO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA.

(...)

ARTÍCULO 23º.- LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA COOPERATIVA, ESTARÁN A CARGO DE:

- LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.
A. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
B. EL CONSEJO DE VIGILANCIA.

LA COOPERATIVA CUENTA CON DOS ÓRGANOS DE APOYO, ESTO SIN PERJUICIO DE LOS QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- A. EL COMITÉ ELECTORAL.
B. EL COMITÉ DE EDUCACIÓN.

(...)

ARTÍCULO 26º.- LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR LOS DIRECTIVOS DEL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE VIGILANCIA, COMITÉ DE EDUCACIÓN Y COMITÉ ELECTORAL, ELEGIDOS BAJO LA DIRECCIÓN DE ESTE ÚLTIMO; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS SOCIOS HÁBILES QUE SE ENCUENTREN AL DÍA CON TODAS SUS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS. A SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA O DE LA PROPIA ASAMBLEA, ASISTIRÁN CON VOZ, PERO SIN VOTO LOS FUNCIONARIOS, PROFESIONALES Y TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA.

SUS ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS PRESENTES Y AUSENTES, SIEMPRE QUE ESTOS SE HUBIERAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

ARTÍCULO 29°.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS 90 DÍAS CALENDARIO DE CERRADO EL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL ANTERIOR DE LA COOPAC, LO SIGUIENTE:

(...)

e) ELEGIR ANUALMENTE EN VOTACIÓN SECRETA Y DIRECTA A LOS DIRECTIVOS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA, Y DE LOS COMITÉS DE EDUCACIÓN Y ELECTORAL EN PROPORCIONES NO MENORES AL TERCIO DEL RESPECTIVO TOTAL Y REMOVERLOS POR CAUSA JUSTIFICADA. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17° DEL ESTATUTO.

(...)

h) AUTORIZAR, A PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES:

1. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS REMANENTES Y EXCEDENTES.
2. LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES.
3. EL GRAVAMEN O CUALQUIER ACTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES.

ARTÍCULO 30°.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

COMPETE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ CADA VEZ QUE LA COOPAC., LO CONSIDERE NECESARIO, LO SIGUIENTE:

(...)

d) AUTORIZAR A PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO ELLOS NO SUPEREN EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DE SU PATRIMONIO EFECTIVO.

ARTÍCULO 31°.- CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL SERÁ EFECTUADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LA CITACIÓN SE EFECTUARÁ POR LO MENOS CON 08 (OCHO) DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE PUBLICACIONES MASIVAS A TRAVÉS DE AVISOS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, O MEDIANTE MENSAJES DE TEXTO, WHATSAPP CORREOS ELECTRÓNICOS, LLAMADAS TELEFÓNICAS Y/O MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL BAJO CARGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, INDICANDO: LUGAR, FECHA, HORA Y AGENDA A TRATAR.

LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES PODRÁ SER NO PRESENCIALES O VIRTUALES, A TRAVÉS DEL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS O TELEMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN, LA COMUNICACIÓN, EL EJERCICIO DEL VOTO Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN. RIGEN PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES NO PRESENCIALES LAS DISPOSICIONES RESPECTO A LA CONVOCATORIA, QUORUM Y ADOCIÓN DE ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ESTATUTO RESPECTO A LAS ASAMBLEAS GENERALES PRESENCIALES, EN LOS ARTÍCULOS 31ª, 32ª Y 34ª Y CUALQUIER OTRO APLICABLE EN EL PRESENTE CAPITULO.

ARTÍCULO 32°.- EL AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL QUE SE PUBLIQUE CONTARÁ CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

(...)

ARTÍCULO 35°.- QUÓRUM DE ASISTENCIA EN ASAMBLEA GENERAL

LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA, SI A LA HORA INDICADA EN LA CITACIÓN, ESTÁN PRESENTES EL 50 % MAS 1(UNO) DEL TOTAL DE SOCIOS O DELEGADOS HÁBILES. SI TRANSCURRIDO 45 (CUARENTA Y CINCO) MINUTOS DE SEÑALADA EN LA CITACIÓN, NO HUBIERE EL NÚMERO INDICADO, LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DEL 40% MÁS 1 (UNO) DE LOS SOCIOS



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

HÁBILES. CUANDO NO SE ALCANCE EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO, SE EFECTUARÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA FECHA POSTERIOR DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES, EN LA QUE LA ASAMBLEA GENERAL QUEDARÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DEL 30% DE LA MITAD MÁS 1 (UNO) DE LOS SOCIOS O DELEGADOS HÁBILES.

ARTÍCULO 36º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN ASAMBLEA GENERAL

EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LOS ACUERDOS SE TOMARÁN CON EL VOTO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA.

EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LOS ACUERDOS SE TOMARÁN CON EL VOTO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA, SALVO LOS CASOS EN LOS QUE LA NORMATIVA VIGENTE ESTABLEZCA CANTIDADES DISTINTAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN PLASMADOS EN ACTAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS AL TÉRMINO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DOS SOCIOS O DELEGADOS DE LA COOPAC.

ARTÍCULO 37º.- LOS SOCIOS QUE OCUPEN CARGOS DIRECTIVOS SOLO TENDRÁN DERECHO A VOZ MAS NO A VOTO, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS REFERIDOS A LA EVALUACIÓN DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 38º.- DE TODO LO ACTUADO Y DECIDIDO EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DOS (2) SOCIOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA. EN EL CASO DE RENOVACIÓN DE TERCIOS, DEBERÁN FIRMAR LOS DIRECTIVOS DEL COMITÉ ELECTORAL

(...)

ARTÍCULO 40º.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ DE INSTALARSE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS POSTERIORES A LA ASAMBLEA GENERAL Y ELEGIRÁ DE ENTRE SUS MIEMBROS TITULARES, POR MAYORÍA DE VOTOS AL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES RESPECTIVAMENTE.

LOS SUPLENTE, SOLO PARTICIPARÁN EN LAS SESIONES CUANDO SEAN CONVOCADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA CUBRIR, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EL CARGO VACANTE DEJADO POR CUALQUIERA DE LOS CONSEJEROS TITULARES.

ARTÍCULO 41º.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, PREVIA CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, QUIEN PODRÁ CITAR EXTRAORDINARIAMENTE CADA VEZ QUE LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS TITULARES O EL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO 42º.- QUÓRUM DE ASISTENCIA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

PARA QUE HAYA QUÓRUM EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS, SUS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS. LAS CITACIONES PARA LAS SESIONES DE CONSEJO DEBERÁN EFECTUARSE CON CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN, POR ESCRITO, EN FORMA PERSONAL O EN EL DOMICILIO DE LOS CONSEJEROS.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ SUS ACUERDOS AL CONSEJO DE VIGILANCIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO.

ARTÍCULO 43º.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS SIGUIENTES:

(...)



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

- b) ELEGIR, DE SU SENO, A SU PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, CON CARGO DE QUE LOS DEMÁS DIRECTIVOS EJERZAN LAS FUNCIONES DE VOCALES. ASÍ COMO DE ACEPTAR LA DIMISIÓN DE SUS MIEMBROS, COMO DE LOS INTEGRANTES DE COMITÉS, SALVO DE LOS DEL COMITÉ ELECTORAL.
- d) NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. ASIMISMO, A PROPUESTA DEL GERENTE, NOMBRAR PROMOVER Y REMOVER A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CUYA DESIGNACIÓN NO SE ATRIBUCIÓN LEGAL O ESTATUTARIA DE LA GERENCIA.
- (..)
- g) ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE Y, A PROPUESTA DE ÉSTE, NOMBRAR Y PROMOVER A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y OTROS TRABAJADORES CUYA DESIGNACIÓN NO SEA ATRIBUCIÓN LEGAL O ESTATUTARIA DE AQUÉL.
- (...)
- q) AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES, CON DETERMINACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DELEGABLES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO AUTORIZAR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTE Y DE AHORROS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO O SISTEMA COOPERATIVO DE AHORRO Y CRÉDITO.
- r) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, NO PODRÁ EXCEDER EN CONJUNTO DEL 40% DE SU PATRIMONIO EFECTIVO, PREVIA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- s) CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, CON DETERMINACIÓN DE SU AGENDA, Y A ELECCIONES ANUALES, Y ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.
- (...)
- ARTÍCULO 45º.-** ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
- a. EJERCER LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COOPAC., CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDEN AL GERENTE.
- (...)
- d. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS, PODERES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE PRESIDE.
- (...)
- f. FIRMAR CON EL GERENTE LOS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN OBLIGACIONES DE PAGO TALES COMO CHEQUES, CONTRATOS, BALANCES Y OTROS.
- g. EJERCER LAS FUNCIONES DE GERENTE EN FORMA PROVISIONAL, HASTA QUE ASUMA ESTE CARGO QUIEN DEBA DESEMPEÑARLO, DE CONFORMIDAD A LOS INCISOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 30º DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA NORMATIVA VIGENTE.
- (...)
- ARTÍCULO 48º.-** ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
- (...)
- d) FIRMAR CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS, PODERES Y LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS.
- (...)
- ARTÍCULO 69º.-** (..) LOS DIRECTIVOS SON RENOVADOS ANUALMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS CALENDARIO DE CERRADO EL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL DE LA COOPAC, EN PROPORCIONES NO MENORES AL TERCIO DEL TOTAL DE CADA ÓRGANO DIRECTIVO. EN CASO DE NO EFECTUARSE LA RENOVACIÓN DE TERCIOS EN



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

EL PLAZO ESTABLECIDO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SON RESPONSABLES SOLIDARIOS PASIBLES DE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

LOS DIRECTIVOS PODRÁN SER REELEGIDOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO SIGUIENTE. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROCEDE LA REELECCIÓN INDEFINIDA.

(...)

LOS DIRECTIVOS SUPLENTE SON SIEMPRE ELEGIDOS POR UN AÑO Y REEMPLAZAN A LOS TITULARES SOLO POR EL TIEMPO DE SU PROPIO MANDATO.

(...)

ARTÍCULO 76°.- EL GERENTE ES EL FUNCIONARIO EJECUTIVO DEL MÁS ALTO NIVEL DE LA COOPERATIVA Y, COMO A TAL, LE COMPETEN CON RESPONSABILIDAD INMEDIATA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES BÁSICAS, SIN PERJUICIO DE OTRAS ATRIBUCIONES QUE LE PUEDIERE ASIGNAR EXPRESAMENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, CONTRATO O NOMBRAMIENTO.

EL GERENTE DEBE CUMPLIR CON REQUISITOS DE IDONEIDAD TÉCNICA Y MORAL QUE LO CALIFIQUEN PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MANERA ADECUADA, Y NO DEBE ESTAR INCURSO EN LOS IMPEDIMENTOS DESCRITOS EN EL ART. 73° DEL PRESENTE ESTATUTO.

AL GERENTE LE CORRESPONDEN LAS ATRIBUCIONES:

- EJERCER LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA COOPERATIVA, CON LAS FACULTADES QUE, SEGÚN LA LEY, CORRESPONDEN AL GERENTE, FACTOR DE COMERCIO Y EMPLEADOR.
- SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O DIRECTIVO APODERADO O FUNCIONARIO APODERADO QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:
 - LAS ÓRDENES DE RETIRO DE FONDOS DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES
 - LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA COOPERATIVA FUESE PARTE.
 - LOS TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE OBLIGUE A LA COOPERATIVA.
- REPRESENTAR A LA COOPERATIVA EN CUALESQUIER OTROS ACTOS, SALVO CUANDO SE TRATE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O DE ESTE ESTATUTO, DE ATRIBUCIONES PRIVATIVAS DEL PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

(...)

- AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA, LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O DIRECTIVO APODERADO, DENTRO DE LOS LÍMITES QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

(...)

ARTÍCULO 77°.- EL GERENTE COMO CONSECUENCIA DE LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS, SIEMPRE QUE TODO ACTO SE CUMPLA CON EL PRINCIPIO DE LA DOBLE FIRMA A QUE SE REFIERE EL INCISO "B" DEL REFERIDO ARTÍCULO:

- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES EN EL SISTEMA FINANCIERO.
- GIRAR Y COBRAR CHEQUES.
- ENDOSAR CHEQUES PARA SER ABONADOS A LA CUENTA CORRIENTE DE LA COOPERATIVA.
- ACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y CIVIL
- AFIANZAR, PRESTAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS.



 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 13107680
INSCRIPCION DE COOPERATIVAS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PAVCO LIMITADA COOPTRAPAVCO	

- f. ABRIR, DEPOSITAR Y RETIRAR CUENTAS DE AHORROS DE LA COOPERATIVA.
g. SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES Y SOLICITAR AVANCES DE CUENTAS CORRIENTES.

(...)

ARTÍCULO 101º.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA

LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LA COOPAC, SE REGIRÁ SEGÚN SU NIVEL MODULAR, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL REGLAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO, APROBADO POR RESOLUCIÓN SBS N°5076- 2018.

ARTÍCULO 102º.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR DISPOSICIÓN DE LA SBS

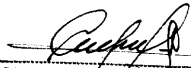
LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN POR DISPOSICIÓN DE LA SBS, SE REGIRÁ SEGÚN SU NIVEL MODULAR, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL REGLAMENTO DE RÉGIMENES ESPECIALES Y DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO, APROBADO POR RESOLUCIÓN SBS N°5076- 2018.

ARTÍCULO 103º.- EL PRESENTE ESTATUTO PODRÁ SER MODIFICADO ÚNICAMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA ESPECÍFICAMENTE PARA ESTE FIN, DEBIENDO PRESENTARSE A LA SBS PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD DE SUS ARTÍCULOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS SOCIOS POR LO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
- QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE INCORPOREN, CUENTEN CON EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTES DE LOS SOCIOS HÁBILES PRESENTES.
- SIN LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SBS, NO PROCEDE LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS.

***Libro de Actas de Asamblea General N°02** (fojas 7-42 y 46-47) certificado el 02/11/2022 por el Notario de Lima Jaime Tuccio Valverde bajo el registro N°0453-22 y **Libro Padrón de Socios N°01** certificado el 07/11/2013 por el Notario de Lima Manuel del Villar Prado bajo el registro N°31537-2013.*

El título fue presentado el **03/07/2023** a las 09:30:16 AM horas, bajo el N° 2023-**01879100** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00713626-01.-LIMA, 01 de Setiembre de 2023. Presentación electrónica.


Ana Elizabeth Mujica Valencia
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima